



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2.005.

En Grazales (Cádiz) a catorce de Enero del año dos mil cinco.

Siendo las veinte horas y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LAS DELEGACIONES EFECTUADAS A FAVOR DEL CONCEJAL D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (DECRETO Nº 1 / 2.005).

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* informa de la Resolución de la Alcaldía referente a las delegaciones efectuadas a favor del Concejal D. José Antonio Calvillo Ramírez, y que textualmente dice lo siguiente:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 3 de Enero de 2005

Considerando que el pasado día 22 de Diciembre de 2.004, en Sesión Plenaria Extraordinaria, tomó posesión D. José Antonio Calvillo Ramírez, como Concejal de este Ayuntamiento adscrito al Grupo Municipal Socialista, en sustitución de la vacante dejada por D. Antonio Mateos Salguero.

De conformidad con la facultad de delegar competencias, que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.** Delegar en **D. José Antonio Calvillo Ramírez** las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VOLUNTARIADO SOCIAL Y FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- **SEGUNDO.** Todas estas delegaciones incluirán la **facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios**, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- **TERCERO.-** Notifíquese esta resolución al interesado a efectos de aceptación, así como publíquese en el B.O.P. y dese cuenta al Pleno el la primera sesión que celebre”

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del contenido del DECRETO mencionado anteriormente.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES TITULAR Y SUPLENTE DESIGNADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Por el Secretario de la Corporación Municipal se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular referente al nombramiento de los nuevos portavoces titular y suplente designados por el citado Grupo Municipal, a saber:

GRUPO POLITICO: **Grupo Municipal Popular**

PORTAVOZ: Titular.- D. Salvador Ramírez Rojas
 Suplente.- D^a. Encarnación Castro García

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del nombramiento de los nuevos portavoces titular y suplente designados por el Grupo Municipal Popular.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Secretario de la Corporación Municipal se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular referente al nombramiento de los nuevos representantes designados en las Comisiones Informativas por el citado Grupo Municipal, a saber:

GRUPO POLITICO: Grupo Municipal Popular

MIEMBROS COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

Titulares.- D. Salvador Ramírez Rojas
D. Antonio Archidona Hinojo

Suplentes.- D^a. Encarnación Castro García
D. José Antonio Salguero Acosta

MIEMBROS COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Titulares.- D. Salvador Ramírez Rojas
D^a. Encarnación Castro García

Suplentes.- D. José Antonio Salguero Acosta
D. Antonio Archidona Hinojo

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento de los representantes designados por el Grupo Municipal Popular en las Comisiones Informativas.

PUNTO 5º.- DAR CONOCIMIENTO DEL BANDO DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA "TENENCIA DE ANIMALES".

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* da cuenta del BANDO emitido recientemente para conocimiento de todos los ciudadanos que residen y que visitan nuestra localidad referente a la "TENENCIA DE ANIMALES", y que textualmente dice lo siguiente:

"Ante la importancia que está adquiriendo la tenencia de animales domésticos, sobre todo PERROS, y los problemas higiénico-sanitarios y de seguridad que se derivan de esta tenencia y con la finalidad de que los propietarios de estos animales puedan disfrutar con su compañía, pero sin que el resto de los ciudadanos tengan que soportar los inconvenientes que aquellos puedan producir, esta Alcaldía ha dispuesto la promulgación del presente Bando, de recuerdo a los ciudadanos de las siguientes DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES que se deben de respetar y que esta Entidad Local debe hacer cumplir con los medios de que dispone y con el mayor rigor:

PRIMERA.- *La tenencia de animales domésticos, especialmente perros, en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos y a LA INEXISTENCIA DE INCOMODIDADES O MOLESTIAS PARA LOS VECINOS.*

SEGUNDA.- *En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, SUJETOS OBLIGATORIAMENTE CON CADENA O CORREA y provistos de la correspondiente identificación. Deberán circular, en todo caso, PROVISTOS DE BOZAL aquellos perros que pesen más de 20 Kilogramos y aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dadas su naturaleza y características.*

TERCERA.- *Como MEDIDA HIGIÉNICA INELUDIBLE, las personas que conduzcan perros, o cualquier otro animal, procurarán impedir que estos depositen sus excrementos en las vías públicas, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. En el caso de que los excrementos queden depositados en las aceras, jardines o cualquier espacio peatonal, la persona que conduzca al animal está obligada a su limpieza mediante la utilización de los utensilios que procedan. Del incumplimiento del presente artículo serán*

responsables las personas que conduzcan a los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

CUARTA.- Queda expresamente PROHIBIDA la entrada de perros en locales o recintos de espectáculos públicos, deportivos y culturales, así como la entrada de todo tipo de animales en locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos. Igualmente queda prohibida la circulación o permanencia de perros en piscinas de utilización general y otros lugares en que habitualmente se bañe el público.

LAS INFRACCIONES de lo dispuesto en los apartados anteriores y demás disposiciones recogidas en la legislación vigente referentes a los ANIMALES (Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre, Ley 50/99, de 23 de Diciembre, Real Decreto 287/2.002, de 22 de marzo...), serán sancionadas con multas que podrán oscilar desde 75 a 30.000 Euros en función de su tipificación como leve, grave o muy grave, y los Agentes de la Policía Municipal serán los encargados de velar por el exacto cumplimiento del presente BANDO.

La imagen que nuestro Pueblo ofrece a los vecinos y los visitantes que se nos acercan, es fiel reflejo del grado de civilización y buenas costumbres de sus habitantes. Por ello, es labor de todos nosotros cuidar con dedicación todos los detalles que ayuden a que GRAZALEMA y BENAMAHOMA sean reconocidas como unas localidades seguras, acogedoras, agradables y destaquen por la limpieza de sus edificios y calles.

En Grazalema a 30 de Diciembre de 2.004. LA ALCALDESA – PRESIDENTA, Fdo. María José Lara Mateos”.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del BANDO de la Alcaldía referente a la “TENENCIA DE ANIMALES” transcrito anteriormente.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES LA INCLUSIÓN DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.005.

La Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Ramírez Fernández, explica los términos de la propuesta referente a solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de Grazalema – Benamahoma en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2.005, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la Orden de 15 de Septiembre de 2.003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA nº 188, de 30.09.2003), sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003 – 2.007, en cuyo artículo 11 se establece:

“Artículo 11.- Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica.

1. En el último trimestre de cada año, los titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes propondrán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las declaraciones de Municipio de Rehabilitación Autonómica, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

2. A tal efecto, la propuesta se acompañará de una memoria justificativa de la necesidad del programa, elaborada de manera coordinada entre la Delegación Provincial y el Ayuntamiento correspondiente, así como del Acuerdo de Pleno conteniendo los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en relación a la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el artículo 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

3. La memoria justificativa contendrá los siguientes extremos:

a) *Características socioeconómicas de la población, indicando el nivel medio de renta, el índice de desempleo, la estructura demográfica y cualquier otra circunstancia de interés.*

b) *Características del parque residencial, indicando tipologías, valor arquitectónico, el estado de conservación, las posibles zonas de actuación y otros aspectos relevantes.*

c) *Plano del municipio con localización, en su caso, de las posibles zonas de actuación.*

4. *Vista la propuesta de la Delegación Provincial, el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda resolverá, durante el primer trimestre del año siguiente, la Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, que fijará el plazo de presentación de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.*

Visto el Decreto 149/2.003, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007, y se regulan las actuaciones complementarias en el mismo y considerando que este municipio está incluido en el Ámbito Territorial Segundo según recoge el citado Decreto en su Anexo I, lo que lo hace destinatario preferente para el desarrollo de este Programa, en cuyo artículo 66 se establece lo siguiente:

“Artículo 66.- Condiciones y requisitos.

1. El promotor de la rehabilitación de una vivienda deberá ser el propietario que resida en ella o, con autorización de éste, el arrendatario o usuario. En cualquier caso, los ingresos anuales del promotor no serán superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Cuando se trate de actuaciones promovidas por comunidades de propietarios sobre elementos comunes, al menos el 50 por 100 de los propietarios no superará dicho nivel de ingresos.

2. Las viviendas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad superior a 10 años.

b) Tener una superficie útil mínima de 24 metros cuadrados o, si fuera inferior, que como resultado de la actuación alcance un mínimo de 36 metros cuadrados útiles.

c) Presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención salvo que las adquiera por efecto de la actuación.

3. Las actuaciones de rehabilitación que se acojan al presente Programa se deberán ejecutar en municipios ubicados en el Ámbito Territorial Segundo que hayan sido declarados de Rehabilitación Autonómica por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Excepcionalmente, y a propuesta motivada del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrán ser declarados de Rehabilitación municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero.

4. Las obras de conservación y mejora podrán tener una o varias de las siguientes finalidades:

a) Estabilidad y seguridad estructural y constructiva.

b) Estanqueidad frente a la lluvia.

c) Iluminación y ventilación de espacios.

d) Instalaciones de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.

e) Supresión de humedades de capilaridad y condensación.

f) *Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.*

g) *Mejora de las condiciones de ahorro energético.*

h) *Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

i) *Redistribución interior.*

j) *Ampliación de superficie hasta un máximo de 120 metros cuadrados útiles o superior, cuando implique la eliminación de barreras arquitectónicas o resida en ella una familia numerosa.*

5. El presupuesto de ejecución material por vivienda será, como máximo, de 10.000 euros, o de 14.000 euros cuando sea imprescindible para corregir las condiciones de seguridad estructural o constructiva de la vivienda o del edificio, de forma que quede garantizada su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez”.

Considerando que este Ayuntamiento, al igual que años anteriores, está interesado en participar especialmente en el Programa de Rehabilitación Autonómica.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2.005.
- **SEGUNDO.-** Asumir expresamente los compromisos necesarios en relación a la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el artículo 66 del Decreto 149/2.003, de 10 de Junio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA nº 117, de 20.06.2003) por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007, y se regulan las actuaciones complementarias en el mismo.
- **TERCERO.-** Que se remita certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que determina el artículo 11 de la Orden de 15 de Septiembre de 2.003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA nº 188, de 30.09.2003), sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003 – 2.007 anteriormente citada.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la Propuesta de la Alcaldía referente a solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de Grazalema – Benamahoma en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2.005, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.

La Sra. Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, D^a. Francisca Calle Chacón, explica los términos de la propuesta referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de “Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos”, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la necesidad inaplazable de proceder a la adecuación de las tarifas que se vienen cobrando por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Visto el Estudio Económico realizado referente al coste actual del servicio de Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos y la estimación de su evolución probable durante el presente año 2.005, con el objeto de establecer la tasa necesaria para su financiación y la cobertura total o parcial de dicho coste y la necesidad de ser más concreto a la hora clasificar los distintos conceptos y epígrafes y teniendo en cuenta el *principio de equivalencia* como principio informador del régimen de determinación de la cuantía de las tasas.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de “Recogida domiciliaria de Residuos sólidos urbanos”:

El artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de “Recogida domiciliaria de Residuos sólidos urbanos”, queda redactado así:

“A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	Euros / trimestre
Viviendas	
a) Ubicadas en el Casco Urbano	17,50
b) Ubicadas en el Diseminado Rural	8,50
Inmuebles destinados al uso de Bar, Restaurante, alojamiento de personas, discotecas, etc... y todos aquellos establecimientos sujetos al Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas	45,10
Inmuebles destinados a actividades comerciales de ultramarinos, frutas, verduras, pescados, carnes y cualquier alimento perecedero	45,10
Inmuebles destinados a otras actividades comerciales o industriales no especificadas anteriormente	36,50
Hostales, Hoteles y Albergues	
c) Sin Restaurante	60,28
d) Hasta 40 habitaciones y con Restaurante	120,56
e) De 40 habitaciones en adelante y con Restaurante	198,10
Campings:	
a) Hasta 150 plazas	130,60
b) De 150 plazas en adelante	205,25

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un trimestre.”

- **SEGUNDO.-** Someter el expediente a la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

- **TERCERO.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón*, manifiesta que desde el año 2.001 no se modifica la Ordenanza y que ha habido mejoras y más servicios y, por consiguiente, cuesta más dinero, de tal forma que si antes costaba 15.000.000 de pesetas ahora cuesta 18.000.000 de pesetas. Este servicio público se debe autofinanciar, dado que si no esa diferencia de 3.000.000 de pesetas se quitaría de otras necesidades. Añade que no sólo es subir la tasa sino regularizar los conceptos, es decir, un hotel con 20 plazas no es lo mismo que uno de 40 plazas y, además, si tiene o no restaurante. Solicita que se vote la propuesta responsablemente y en conciencia.

El *Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que no es lo mismo que sólo una persona habite la vivienda o que la habiten 10 personas. Añade que no está a favor de la propuesta porque ya se ha subido la contribución y los vehículos.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que está favor de la regularización entre viviendas y negocios y que no arrastra un déficit este año sino desde hace varios años, pues no se recoge el dinero suficiente. Añade que es una medida impopular, que la podían haber hecho en otra época y que esta subida de un 25% la quieren compartir con la oposición, habiendo subido ya la contribución en un 30 %. Señala que el Partido Popular no va a contribuir a que se suban más impuestos, estando a favor de la regularización pero no de la subida.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón*, responde a las manifestaciones de los grupos de la oposición señalando que su Grupo Municipal actúa responsablemente y solicita al Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular que si tiene otra formula para autofinanciar el servicio que la manifieste y no se la calle.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista, y con la abstención de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista), con el voto en contra de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo, D. José Antonio Salguero Acosta, D^a. Encarnación Castro García (Grupo Municipal Popular) y D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida), y con el voto de calidad de la Presidencia**, la Propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de “Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE “RADIO MUNICIPAL GRAZALEMA”.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de su propuesta referente a la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Público de “Radio Municipal Grazalesa”, y que textualmente dice lo siguiente:

“Uno de los compromisos de esta Alcaldía-Presidencia al tomar posesión de mi cargo fue potenciar la participación ciudadana y establecer los PILARES BÁSICOS de organización y funcionamiento de nuestra RADIO MUNICIPAL como uno de los cauces y medios para potenciar dicha participación ciudadana. Para ello es necesario generar las condiciones que garanticen la participación no sólo de los políticos sino también, y lo que es más importante, de los vecinos

de Grazalema y Benamahoma en la toma de decisiones, en presentación de propuestas y en la discusión de iniciativas, en una forma justa y equitativa.

La Corporación Municipal debe impulsar, en la forma más extensa posible, mecanismos para dicha participación ciudadana, las relaciones entre los representantes del municipio y la sociedad y la forma que adquirirá dicha relación, así como los principios generales que deben sustentarla con el fin de que esta participación ciudadana en la gestión municipal sea armónica y beneficiosa para la localidad.

Uno de los medios de que dispone la Corporación Municipal para la transmisión de sus noticias e informaciones es la RADIO MUNICIPAL, siendo un mecanismo importantísimo para potenciar que los ciudadanos se involucren en la vida municipal, además de ser un medio de entretenimiento para sus vecinos con sus programaciones musicales, de carácter cultural y educativo. La Radio municipal, conforme al Decreto 174/2.002, de 11 de Junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, se debe inspirar en los siguientes PRINCIPIOS BÁSICOS:

- La objetividad,
- La veracidad e imparcialidad de las informaciones,
- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución,
- El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural,
- El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.
- La protección de la juventud y la infancia.
- El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.
- El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales.
- El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos.
- La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

Por todo ello, se ha confeccionado un REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE "RADIO MUNICIPAL GRAZALEMA" en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE “RADIO MUNICIPAL GRAZALEMA”

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1º.- Establecimiento, naturaleza jurídica y objeto del servicio

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; en el marco establecido por la legislación vigente en materia de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema establece el servicio de emisora municipal.

2.- El servicio de emisora municipal tiene la naturaleza jurídica de servicio público local, estableciéndose su régimen jurídico en el presente Reglamento, en uso de la potestad de autoorganización de los servicios locales que ostenta el Ayuntamiento.

3.- El objeto del servicio será la radiodifusión destinada al público en general, con fines informativos, culturales, educativos y artísticos, con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

Artículo 2º.- Forma de gestión del servicio

El servicio público de emisora municipal se gestionará en forma directa por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento en Pleno para adoptar otro modo de gestión directa.

Artículo 3º.- Domicilio

El domicilio de la emisora municipal estará en C/ Arriba, nº 20 en Grazalema (Cádiz).

CAPÍTULO II.- Fines de la emisora y principios de actuación

Artículo 4º.- Fines de la emisora

La emisora llevará a cabo su actividad manteniendo como objetivos fundamentales de actuación los siguientes:

- a) La comunicación entre los vecinos de Grazalema, en particular, y de toda su audiencia, en general, informando de un modo objetivo de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información comarcal, provincial, regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.
- c) Establecer las condiciones adecuadas que hagan posible la participación real y afectiva de todos los habitantes de la Grazalema en la vida social, cultural y política de la localidad mediante el acceso a la emisora municipal.

- d) *Promocionar la cultura y el deporte, a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las asociaciones, grupos culturales, deportivos y grupos políticos de la localidad.*
- e) *Hacer que el servicio tenga como una de sus metas la difusión, promoción y recuperación de los valores sociales, históricos y culturales propios de Grazalema y de la Sierra de Cádiz.*

Artículo 5º.- Principios de actuación

La actividad de esta emisora de radio se inspirará en todo caso en los siguientes principios de actuación:

- a) *La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.*
- b) *La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.*
- c) *El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.*
- d) *El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.*
- e) *La protección de la juventud y la infancia.*
- f) *El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.*
- g) *El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.*
- h) *El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos.*
- i) *La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad de sexo.*
- j) *El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.*
- k) *La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.*

CAPÍTULO III.- Dirección y organización del servicio

Artículo 6º.- Dirección del servicio

1.- La dirección del servicio público de emisora municipal corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de que pueda delegar en un Concejal la dirección efectiva del servicio y sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento en Pleno en el marco establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- El Pleno de la Corporación Municipal podrá aprobar la constitución de una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, con la misma representatividad que las Comisiones Informativas, encargada de velar y garantizar el pluralismo político así como el estricto cumplimiento del presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del servicio público de "RADIO MUNICIPAL

GRAZALEMA”, pudiendo planificar, de forma consensuada, con el personal contratado expresamente para la emisora municipal, las diversas programaciones y contenidos semanales. Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquier Grupo Municipal de la Corporación y será convocada por la Alcaldía-Presidentencia o su correspondiente Concejalía-Delegada.

Artículo 7º.- Gestión del servicio

1.- La gestión ordinaria del servicio estará encomendada al personal expresamente contratado para la emisora municipal bajo la dirección de la Alcaldía o Concejal Delegado del servicio y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 apartado 2º del presente Reglamento referente a la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

2.- El personal encargado de la gestión ordinaria del servicio ostentará las siguientes facultades:

- a) *Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración de la entidad, con sujeción al presente reglamento y los acuerdos de los órganos de gobierno municipales.*
- b) *Elevar a los órganos de gobierno los informes y propuestas que se estimen procedentes en relación a la buena marcha del servicio.*
- c) *Redactar la memoria anual de las actividades y funcionamiento del servicio.*
- d) *La creación y ordenación de la programación de conformidad con los principios básicos referidos en el presente reglamento, que se presentará ante la Comisión de Seguimiento, en su caso.*
- e) *La gestión publicitaria del servicio.*
- f) *El desarrollo de la contabilidad y gestión presupuestaria de la emisora bajo la supervisión de la intervención municipal.*

CAPÍTULO IV.- Régimen económico

Artículo 8º.- Gestión económica

Como servicio público municipal, los gastos e ingresos de la emisora se integrarán en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento.

En el marco establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, la emisora administrará sus recursos, cumplirá sus obligaciones contraídas y llevará su contabilidad y demás operaciones económico-financiera y fiscales de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 9º.- Tarifas de publicidad

El establecimiento y cuantía de las tarifas de publicidad, en concepto de tasas o precios públicos, se aprobarán por el Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

CAPÍTULO V. Programación y control

Artículo 10º.- Programación de la emisora

Corresponde a la Dirección aprobar la programación de la emisora, a propuesta del personal encargado de su gestión, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento referente a la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Artículo 11º.- Campañas electorales

Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales.

Artículo 12º.- Criterios para la programación

La disposición de espacios radiofónicos del proyecto de programación se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación todos los grupos sociales culturales y políticos existentes.

Artículo 13º.- Derecho de rectificación

1.- Quien sufra lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad y difundidos a través de una información radiofónica, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días desde la difusión de la información que sea transmitida, la correspondiente rectificación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, publicado íntegramente su texto en el B.O.P. de Cádiz y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local”.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE el Reglamento de Organización y Funcionamiento del servicio público de “RADIO MUNICIPAL GRAZALEMA”, transcrito anteriormente, de conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- **SEGUNDO.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento reseñado a información pública durante treinta días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias ante este Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho plazo de información pública.
- **TERCERO.-** Constituir una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, con la misma representatividad que la Comisión Informativa General, encargada de velar y garantizar el pluralismo político así como el estricto cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento del servicio público de “RADIO MUNICIPAL GRAZALEMA”, pudiendo planificar, de forma consensuada, con el personal contratado expresamente para la emisora municipal, las diversas programaciones y contenidos semanales. Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquier Grupo Municipal de la Corporación y será convocada por la Alcaldía-Presidencia o su correspondiente Concejalía-Delegada.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que su partido siempre ha opinado que no hay que meter la política en la Radio Municipal, pero que todos saben que el anterior Alcalde introdujo la política en la Radio Municipal y que es necesario hacerlo bien por la Radio y por los vecinos que la escuchan.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que el anterior Alcalde no utilizó la Radio Municipal para hacer política sino para mantener informado a los vecinos y que hay que tener mucho cuidado con lo que se dice en la Radio, dado que se pueden decir cosas

que no sean apropiadas. Añade que la oposición ha insistido en utilizar la Radio Municipal y que va a hacer lo posible para que eso sea así.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que este tema lleva un año encima de la mesa. Añade que no están de acuerdo con que se politice la Radio porque puede ser una guerra abierta. Añade que su Grupo Municipal se abstiene.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que él no va a entrar en el pasado, que llega tarde pero que llega, y que se respete el derecho constitucional independientemente de lo que se acuerde en la Comisión de Seguimiento. Añade que cada Grupo podrá ir o no ir voluntariamente a la Radio Municipal y que las “meteduras de pata” con lo que se diga en la Radio Municipal no van a ser todas por parte del Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que ella no se ha referido al Partido Popular sino a todos los Grupos, incluido el Grupo Municipal Socialista y que no es fácil intervenir en la Radio, debiendo tener especial cuidado.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista y con la abstención de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la Propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Público de “Radio Municipal Grazalema”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A LA NUEVA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La propuesta del Grupo Municipal Andalucista referente a la nueva periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal, textualmente dice lo siguiente:

“D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA, Concejel del Grupo Municipal Andalucista, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Establecer como nueva periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal para la presente legislatura, la siguiente:

NÚMERO	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN
1 ^{er} Pleno del año	Segundo jueves del mes de Enero.	GRAZALEMA
2 ^o Pleno del año	Último jueves del mes de Febrero.	GRAZALEMA
3 ^{er} Pleno del año	Segundo jueves del mes de Abril	GRAZALEMA
4 ^o Pleno del año	Último jueves del mes de Mayo.	BENAMAHOMA
5 ^o Pleno del año	Segundo jueves del mes de Julio.	GRAZALEMA
6 ^o Pleno del año	Último jueves del mes de Agosto.	GRAZALEMA
7 ^o Pleno del año	Segundo jueves del mes de Octubre.	GRAZALEMA
8 ^o Pleno del año	Último jueves del mes de Noviembre.	BENAMAHOMA

- **SEGUNDO.-** En el supuesto de que el día señalado fuese festivo, la sesión se celebrará el primer día hábil siguiente, a excepción de los Sábados”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la Propuesta del Grupo Municipal Andalucista referente a la nueva periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, explica los términos de su Propuesta referente a los vehículos abandonados, y que textualmente dice lo siguiente:

“D. Francisco Gálvez Barba, Portavoz Grupo Municipal Andalucista, con arreglo a lo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local y demás textos legales vigentes de aplicación en este caso, presenta a la Comisión Informativa General del día 11 de Enero de 2005, para su debate y posterior dictamen en el próximo Pleno Ordinario de fecha 14 de Enero de 2005 la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gran número de vehículos estacionados en la vía pública, algunos desde hace años en estado de total abandono, está ocasionando para nuestro pueblo una mala imagen de cara al turismo, ya que, en muchos casos y debido al tiempo transcurrido, están acumulando gran cantidad de suciedad y residuos como matorros, papeles, cartón, ratas, etc. Además de esto, y después de que disponemos de pocas zonas de aparcamientos en nuestro pueblo, esta situación incrementa aún más esa falta de espacio.

Cada vez son más y atendiendo a las quejas recibidas por parte de algunos vecinos/as de nuestro pueblo, creemos que es necesario solucionar este problema a la mayor brevedad posible, por nuestro bien y porque nuestro pueblo dé la imagen de limpieza que siempre hemos promulgado a turistas y visitantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone la siguiente MOCIÓN:

- El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema insta al Gobierno Municipal de Grazalema a que se tomen las medidas necesarias para que estos vehículos, si se encuentran fuera de servicio, sean retirados o dados de baja o si es competencia de otros organismos que actúen de la forma que corresponda para que esto se solucione a la mayor brevedad y de la mejor forma posible”.

La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo y que se está trabajando en el tema y que si algún Concejales se da por aludido que retire su vehículo abandonado.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que si se refieren a él, sus vehículos han estado dados de alta en tráfico y que los mueve del lugar en que se encuentran.

La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que ella no ha dado nombres y que si interviene a raíz de sus manifestaciones es que se ha dado por aludido.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que el Pueblo hay que mantenerlo limpio y se deben de retirar, por estética, los vehículos abandonados.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la Propuesta del Grupo Municipal Andalucista referente a los vehículos abandonados, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN NUESTRA LOCALIDAD DEBIDO A LA FALTA DE ESPACIO DESTINADO A APARCAMIENTOS.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica los términos de su Propuesta referente a la problemática existente en nuestra localidad debido a la falta de espacio destinado a aparcamientos, y que textualmente dice lo siguiente:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido la problemática existente en nuestra población debido a la falta de espacio destinado a aparcamientos. Estas carencias destinadas a infraestructuras para tal fin, hacen que nos encontremos con un verdadero problema a la hora de afrontar la llegada de turistas y visitantes que acuden a nuestra localidad diariamente, pero sobre todo los fines de semana y puentes festivos.

El Partido Popular a través de su Programa de Gobierno de las pasadas elecciones municipales dio a conocer dos proyectos importantes para solucionar en parte el problema de los aparcamientos: Uno de mayor envergadura, y otro, como el que se debate en esta Moción, de menor costo y de posible realización en un tiempo prudencial por parte de este Ayuntamiento.

Uno de esos proyectos de que se hace referencia, consiste en la construcción de un muro de contención desde la base del sitio conocido como “El Cortinar” (junto al antiguo matadero de los Asomaderos). Ese muro a la vez que se va recreciendo, se va rellenando con escombros, hasta alcanzar la cota rasante con el actual mirador de los Asomaderos; y una vez adecentado el espacio, con su correspondiente urbanización, nos encontraríamos con una ampliación importante de lo que actualmente son los aparcamientos de los Asomaderos.

Es por lo que desde el Grupo Popular proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Que por parte de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento se redacte a la mayor brevedad posible un anteproyecto, que recoja la totalidad de la obra a realizar, descrita en la exposición de motivos, así como su coste.
- **SEGUNDO.-** Que por parte de este Ayuntamiento se solicite subvención a los Organismos correspondientes para la financiación total o parcial del mencionado proyecto”.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que en la Sesión Plenaria del 23/01/2.004 consta la misma propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y que textualmente dice lo siguiente: “11.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE “LOS ASOMADEROS”. El Sr Concejel Portavoz titular del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, explica la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida referente a la ampliación del aparcamiento de “Los Asomaderos”, que textualmente dice lo siguiente: “José Sánchez del Valle, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, presenta la siguiente propuesta para su debate y aprobación en el Pleno. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Ante la falta de aparcamiento que durante casi todos los fines de semana sufrimos en nuestro Pueblo con los consiguientes problemas que ello acarrea, se realiza la siguiente PROPUESTA: 1.- Que se realicen las actuaciones necesarias para ampliar el aparcamiento de los Asomaderos por la zona del caño del matadero, construyendo un muro de contención y habilitándola para tal fin y al mismo tiempo sirva de escombrera. 2.- Que se incluya en las

próximas obras de AEPSA o se busquen otras vías de financiación". El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que todas las iniciativas que sean por el bien del Pueblo está a favor y que hay un proyecto que se mandó a la Dirección General de Arquitectura a través de la Consejería de Obras Públicas para hacer un aparcamiento ahí pero que había que hacerlo por fases y que se gestionó y que Sevillana no puso pegas pero que uno de los obstáculos es de Telefónica que ha pedido noventa millones de pesetas por trasladar el equipo existente. El Sr. Concejal Portavoz titular del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que lo apoya puesto que ya iba en su programa electoral. A continuación el Ayuntamiento Pleno APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11), la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida referente a la ampliación del aparcamiento de "Los Asomaderos", y que ha sido transcrita anteriormente." Además manifiesta el Sr. Concejal de Izquierda Unida que se contestó, por escrito, por la Alcaldía, el día 18/06/2.004, que "El Plan General (Normas Subsidiarias), en la recta final de su tramitación, establece alineaciones e infraestructuras dentro del perímetro urbano. Este proyecto de ampliación de aparcamiento lleva implícito el acoplamiento a las citadas Normas, redacción de Proyecto y estudio geotécnico del punto de referencia, así como la eliminación de la Central de Telefonía y Centro de Transformación de Endesa. Como todos estamos de acuerdo se han realizado gestiones con la Dirección General de Arquitectura para que asuma su financiación".

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, solicita al Grupo Municipal Popular que retire la propuesta dado que en el fondo es la misma que su grupo presentó. Añade que lo importante son los objetivos pero que apoyará la propuesta de su Grupo Municipal de I.U. pero no la del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que hay que ver si nos encontramos con un delito de plagio y que si ya se ha votado una vez es una tontería hacerlo otra vez.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que el Arquitecto ya está trabajando sobre el tema y que en las NN.SS. se recoge una zona de aparcamiento para Grazalema y Benamahoma, y que el Equipo de Gobierno está buscando soluciones inmediatas.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, manifiesta que quiere dar las gracias al Sr. Concejal de Izquierda Unida porque es la primera vez que ve un debate entre la derecha y la izquierda que representa su Grupo Municipal.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista, con la abstención de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández y D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista) y con el voto en contra de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida),** la Propuesta del Grupo Municipal Popular referente a la problemática existente en nuestra localidad debido a la falta de espacio destinado a aparcamientos, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA RETIRADA DE LOS "PIVOTES DE HIERRO" COLOCADOS EN LA PARTE DERECHA DE LA ENTRADA AL APARCAMIENTO DE LOS ASOMADEROS Y QUE SE REGULE EL APARCAMIENTO EN "BATERÍA" EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA ENTRADA AL CITADO APARCAMIENTO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica los términos de su Propuesta referente a la retirada de los "pivotes de hierro" colocados en la parte derecha de la entrada al aparcamiento de Los Asomaderos y que se regule el aparcamiento en "batería" en la parte izquierda de la entrada al citado aparcamiento, y que textualmente dice lo siguiente:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede al siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algún tiempo, venimos observando como a la entrada del aparcamiento de los Asomaderos, se vienen produciendo atascos de vehículos entre los que salen del aparcamiento y los que entran en él.

Dichos atascos, la mayoría de las veces, son producidos como consecuencia de la negligencia de algunos conductores aparcando su vehículo a la derecha de la entrada de los Asomaderos.

También creemos que la hilera antiestética de pivotes de hierro, que en su día se colocaron, no sabemos para qué, facilita que se formen los referidos atascos.

Bajo nuestro punto de vista, quizás coincidente con una gran mayoría, nos hace proponer al Pleno de esta Corporación, que por acuerdo plenario, y al contrario de cómo se hizo en aquella ocasión cuando se colocaron los mencionados pivotes, se retiren de forma urgente, impidiendo el aparcamiento, si se estima conveniente en ese lado de la calzada.

Y para, en la medida de lo posible, regular el aparcamiento a la entrada de los Asomaderos, también estimaríamos oportuno que a su lado izquierdo se obligara a aparcar en “batería”.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Se den las órdenes oportunas por parte de esta Alcaldía-Presidencia al Servicio de Obras de este Ayuntamiento, para que a la mayor brevedad posible se retiren los “pivotes de hierro” colocados en la parte derecha de la entrada al aparcamiento de los Asomaderos.
- **SEGUNDO.-** Se den las órdenes oportunas por parte de esta Alcaldía-Presidencia a la Policía Local, para que se establezca mediante la señal de tráfico oportuna el aparcamiento en “batería” en la parte izquierda de la entrada al aparcamiento de los Asomaderos”

La *Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos*, le pregunta al Sr. Concejal Portavoz del Partido Popular que si existen firmas de los ciudadanos o peticiones demandando esta medida.

El *Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que firmas no tiene pero que algunos vecinos se lo han aconsejado.

La *Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que para adoptar esta medida es necesario un estudio técnico para ver si es aconsejable o ver los inconvenientes que puede acarrear esta medida.

El *Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que son favorables todas las medidas que se puedan adoptar para ganar en espacio y para que puedan aparcar más vehículos.

El *Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que es una zona de peligro, que dos viejos han “rodado” en los Asomaderos y que todo lo que sea mejorar el aparcamiento es conveniente.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que se ha solicitado un Informe a la Policía Local para que manifieste el por qué se pusieron los “pivotes de hierro” y el informe dice lo siguiente:

“INFORME SOBRE HITOS METÁLICOS EN AVDA. VAZQUEZ POMAR

En la Jefatura de la Policía Local, cuando son las 14:30 horas del día 12 de enero de 2005, el Agente con numero de identificación profesional 01:

HACE CONSTAR:

Que, dando cumplimiento a cuanto está ordenado por esta Alcaldía, se extiende el presente informe acerca de los hitos metálicos de balizamiento ubicados en el lado derecho de la Avda. Vázquez Pomar, los cuales se instalaron en su día debido a dos motivos, el primero de ellos evitar el estacionamiento de vehículos en esa zona, ya que dificultaban la fluidez del tráfico de entrada y salida a la Plaza de Los Asomaderos, y aunque se encontraba señalizada mediante señalización vertical como zona prohibida para el estacionamiento de vehículos, muchos de ellos hacían caso omiso a la citada señalización, estacionando en dicha zona, con el consiguiente atasco de tráfico y molestias a los usuarios.

El segundo motivo, habilitar una zona peatonal para los usuarios que acceden o proceden del aparcamiento de la Plaza de Los Asomaderos, la cual queda aislada de la circulación en el espacio longitudinal entre los hitos de balizamiento y las fachadas de los edificios situados en la parte derecha, lo cual procura seguridad para los citados peatones.

Asimismo, hacer constar que, desde que se instalaron dichos elementos, no ha habido problemas de atascos de circulación en dicha zona. Lo que se comunica para su conocimiento”.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que hay cinco metros cortos para pasar dos vehículos y hay que pintar líneas blancas en el suelo. Añade que los pivotes sirven para el aparcamiento de ciclomotores y que el aparcar en batería podría producir atascos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que sería conveniente realizar un estudio previo y tomar mediadas sobre la viabilidad de aparcar en “batería” y en base a dicho informe actuar en consecuencia.

El Secretario de la Corporación manifiesta se podría introducir a la propuesta presentada la siguiente modificación para que esta fuera correcta: “que se retiren los “pivotes de hierro” y se aparque en “batería” previo informe técnico y siempre y cuando dicho informe técnico sea favorable a la adopción de la presente medida”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que el punto 1º de su propuesta no lo modifica y que en el punto 2º está dispuesto a modificarlo y que se solicite un informe técnico.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que el Informe ya está emitido por la Policía Local.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, finalmente manifiesta que no introduce ninguna modificación a su propuesta.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Popular, y Grupo Municipal Andalucista con el voto en contra de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y con el voto en contra de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández y D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista),** la Propuesta

del Grupo Municipal Popular referente a la retirada de los “pivotes de hierro” colocados en la parte derecha de la entrada al aparcamiento de Los Asomaderos y que se regule el aparcamiento en “batería” en la parte izquierda de la entrada al citado aparcamiento, y que ha sido transcrita anteriormente

La Sra. Alcaldesa, D^a. *María José Lara Mateos*, manifiesta sobre la responsabilidad que supone saltarse un informe técnico y que advierte sobre el peligro que puede suponer para peatones y la seguridad vial.

PUNTO 13º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ninguna Moción por la Vía de Urgencia.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa el siguiente RUEGO:

- “Al llegar a Grazales nos encontramos con un bello paisaje y entorno, aunque también choca en nuestra visión la colocación de muchos y antiestéticos paneles anunciadores de futuras obras de construcción, y además llevan varios años colocados, como por ejemplo el que anuncia la construcción de la futura Área Industrial, y aún no sabemos cuando comenzarán las obras. Otro ejemplo, los colocados con motivo de la construcción de la Presa del Fresnillo, obra teóricamente acabada. Otro ejemplo el cartel anunciador colocado en “El Olivar” que anuncia la construcción de viviendas cuando ni siquiera la futura construcción de esas viviendas está ubicada en ese lugar. Y muchos más.

Dichos paneles consideramos que son totalmente antiestéticos además de poseer unas grandes dimensiones que distorsionan el paisaje emblemático de nuestro entorno. Todo ello unido a que algunos llevan varios años colocados sin dar comienzo a la actuación que en los mismos se anuncia. Es algo que no se debería permitir dentro del Parque Natural Sierra de Grazales, por lo que **ROGAMOS DESDE EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR QUE DICHOS PANELES SEAN RETIRADOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**”.

El Sr. Concejal, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- “En varias ocasiones en este Pleno Municipal se ha tratado el tema referido a multitud de actos vandálicos que se han producido en nuestra localidad, actos, que desde este grupo son denunciados y reprobados”.

En este orden de cosas, formulamos las siguientes preguntas:

¿EXISTE EN ESTE AYUNTAMIENTO ALGUNA DENUNCIA SOBRE LAS PINTADAS Y ACTOS VANDÁLICOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN NUESTRO PUEBLO?

⇒ La Sra. *Concejala Delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, D^a. Francisca Calle Chacón*, le responde que hasta el día de hoy no le consta que exista ninguna denuncia.

¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO O SE PIENSA HACER DEDE ESTE AYUNTAMIENTO AL RESPECTO?

⇒ La Sra. *Concejala Delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, D^a. Francisca Calle Chacón*, le responde que le preocupa muchísimo el problema y que la Policía Local y que la Guardia Civil están indagando.

- “A principios de esta legislatura y con aparente normalidad, el Ayuntamiento de Grazelema, editaba una publicación denominada Grazelema Hoy.

Creo recordar que al tercer o cuarto número editado de la referida publicación, esta se dejó de editar y por consiguiente se dejó de repartir entre los vecinos de nuestro municipio, sin que hasta el momento, se haya dado una explicación de por qué se ha dejado de hacer, o al menos si se ha dado, no a este principal grupo de la Oposición.

Un medio de comunicación, que hasta entonces estaba sufragado con dinero del presupuesto municipal, y que hasta entonces y como ocurre con Radio Grazelema no se invitó en ningún momento a este Grupo Municipal a expresar libremente sus ideas y/o sus opiniones”.

En base al argumento anteriormente descrito formulamos a ud. las siguientes preguntas:

¿POR QUÉ SE HA DEJADO DE EDITAR LA REVISTA INFORMATIVA GRAZALEMA HOY?

⇒ La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* le responde que se ha dejado de hacer por no existir disponibilidad presupuestaria dado que la partida fue recortada por la oposición.

¿ES CIERTO QUE EXISTE EN ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL 7 DE JULIO DE 2004 UN CORREO ELECTRÓNICO AMENAZANDO CON UNA POSIBLE DENUNCIA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA POR ENTENDER QUIEN LO ENVÍA QUE HA EXISTIDO UN POSIBLE CASO DE PLAGIO CON LA EDICIÓN DE LA REFERIDA REVISTA?

⇒ La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* le responde que no existe ningún plagio. El periódico de Ubrique tiene un formato diferente y engloba publicidad privada y manifiesta que conste en Acta lo siguiente:

“A/A María José Lara

PUBLICACIÓN “GRAZALEMA HOY”

La idea de hacer una publicación de contenido eminentemente local exigía dotarla de una imagen llamativa. Así, se creyó necesario un boletín que respondiera a la idea de la llamada “prensa popular”, colorida, con un notable número de fotografías y gráficos, más intuitiva que informativa a primera vista; sin embargo, claro está, siempre y de manera indispensable, dotada de contenidos informativos.

Se pensó en un formato sábana para la impresión final, pero las condiciones técnicas impuestas por la imprenta exigieron un formato menor, en un tamaño similar al habitual A4; tuvimos que adaptar así el formato pensado; ampliar el número de páginas (que ascendió a 16); formato poco habitual, pero que nos pareció llamativo y manejable; similar, por cierto, a la publicación que se editaba en Ubrique. Únicamente era ese el parecido.

El tamaño menor exigía una maquetación a 4 columnas, formato similar al del periódico Abc, contra las 5 columnas de la prensa habitual.

Por cuanto a la tipografía de letras usada; los tamaños de cabeceras y titulares se adaptaron a las necesidades de las propias informaciones, con una tipología habitual en la prensa escrita: Fuente Times NeW Roman para los titulares genéricos; Fuente Arial para cabeceras y titulares de la sección de Deportes y Agenda. Los tamaños oscilaron entre los 18 y los 36 puntos.

Algunas cabeceras, y a petición de la imprenta, tuvieron que cambiarse a la fuente Tahoma; ciertamente nada habitual, pero muy parecida a la Arial, Tahoma era la fuente que usaba la publicación de Ubrique, suponemos que también a petición de la imprenta. También coincidimos en usar la fuente Georgia para los textos escritos, para las informaciones; es una letra similar a la habitual Times New Roman, siempre en tamaño 10. También es una fuente que no se usa en la prensa, pero nos dejamos aconsejar por lo que nos proponía la imprenta para poder imprimir el boletín informativo. La letra Georgia también la usaba la publicación de Ubrique, suponemos que también a petición de la imprenta que realizaba el trabajo para las dos publicaciones.

Cuando recibimos el requerimiento de los compañeros de la localidad de Ubrique, rápidamente optamos por el formato que inicialmente habíamos propuesto nosotros: letra Arial y Times New Roman.

Nada coincidía con la otra publicación; ni siquiera los colores; ellos optaron por el verde, y nosotros por el rojo. Nada coincidía con la maquetación; la portada y contraportada era diferente; en nuestro caso, en la portada optamos por dos informaciones principales, una de apertura y otra secundaria, incluida una fotografía que, en algunos casos, se convertía en una información gráfica con un pie de foto informativo, de varias líneas. Había una tercera información destacada con una fotografía en la parte inferior de la página.

La contraportada incluía dos informaciones curiosas en el margen superior, con pequeñas fotos, un reportaje y una colaboración firmada.

De diseño y maquetación propia fueron las secciones Deporte y Agenda; el diseño del resto de páginas fue el propuesto por la imprenta, con diferentes maquetaciones en función de las necesidades de la redacción.

FUENTES UTILIZADAS

FUENTES HABITUALES	F. PROPUESTAS POR LA IMPRENTA
Arial	Tahoma
Times New Roman	Georgia

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que conste en Acta lo siguiente:

*“De: El Periódico de Ubrique “redacción@elperiodicodeubrique”
Para: “ppgrazalema@yahoo.es”
Enviado: domingo, 09 de enero de 2005 19:54
Asunto: Escrito sobre Grazalema hoy*

Texto enviado por correo electrónico al Ayuntamiento de Grazalema el 7 de julio de 2004 sobre supuesto plagio de la maquetación de “Grazalema Hoy”:

La empresa editora de El Periódico de Ubrique (Editorial Tréveris, S.L.) pone de manifiesto que la publicación “Grazalema Hoy”, editada por el Ayuntamiento de Grazalema, presuntamente ha plagiado en sus cinco números publicados hasta el momento los principales elementos de las plantillas de maquetación, estilo, formato y diseño que son propiedad registrada de Editorial Tréveris, S.L., hecho que contraviene la normativa sobre propiedad intelectual, derechos de autor y registro de publicaciones seriadas.

El diseño, maquetación, estilo y formato de El Periódico de Ubrique están registrados en la Agencia Española de SIN (“International Standard Serial Number” o “Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas”), que es el código internacional de identificación de las publicaciones seriadas (revistas, periódicos, boletines, anuarios, series de monografías...) del Ministerio de Cultura, co el nº 1697-0292, concedido por

dicho organismo oficial a Editorial Tréveris, S.L. el 17 de noviembre de 2003-código del que carece "Grazalema Hoy".

La publicación "Grazalema Hoy", que imprime Litosur SLL, la misma imprenta que venía imprimiendo los ejemplares de El Periódico de Ubrique, ha tomado presuntamente de nuestras plantillas de maquetación los elementos principales desintintivos que identifican el diseño de nuestro semanario (numeración, cabeceras, cintillos temáticos, resaltados, disposición de las columnas, etc.).

Rogamos, pues, que no vuelvan a utilizar en su publicación los elementos señalados que son propiedad registrada de Editorial Tréveris, S.L.

Para preservar los derechos que nos asisten para que nuestro diseño, producto de horas y horas de trabajo concienzudo, no sean aprovechados en beneficio de terceros sin autorización, nuestra empresa tomará las medidas oportunas encaminadas a dicha finalidad.

Firmado: Editorial Tréveris, S.L. Editora de El Periódico de Ubrique. www.treveris.es

¿QUIÉN PROYECTÓ Y DISEÑÓ LA PORTADA DE LA REVISTA GRAZALEMA HOY?.

⇒ La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* le responde que se diseñó durante una tarde en Ubrique con el asesoramiento del diseñador de la imprenta "Litografías del Sur".

- "En la Sesión Ordinaria celebrada por esta Corporación el pasado día 28 de Mayo del año 2004 y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acordó por mayoría absoluta solicitar a la Dirección General de Radio Televisión española para que resolviera las deficiencias de recepción de señal existentes en Grazalema y Benamahoma y asumiera el mantenimiento de los repetidores de televisión de nuestro municipio.

Transcurrido un plazo más que prudencial, más de siete meses, este grupo desea conocer a través de las siguientes preguntas algunos aspectos relativos al problema de entonces, que en la actualidad sigue siendo el mismo".

¿EXISTE EN ESTE AYUNTAMIENTO ALGUNA COMUNICACIÓN DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA DONDE SE DE UNA RESPUESTA SATISFACTORIA A LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA?

⇒ La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* le responde que R.T.V.E. ha comunicado que se va a proceder a la instalación de un nuevo repetidor para la localidad de Grazalema y que la entrada en servicio de este repetidor mejorará notablemente la calidad de recepción de TVE1 y TV2 en Grazalema y zonas aledañas.

EN AQUEL PLENO SE DIJO POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO QUE SE HABÍA PUESTO EN MARCHA LA LLAMADA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, QUE SEGÚN LOS TÉCNICOS POSIBILITARÍA LA RECEPCIÓN SIN INTERFERENCIAS DE LOS CANALES NACIONALES Y PRIVADOS. ¿TODAVÍA SE ENCUENTRA EN PERIODO DE PRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA TDT CUYA INVERSIÓN FUE DE 14.000 €?

⇒ La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* le responde que si se encuentra en periodo de prueba.

¿HA SIDO ABONADA A LA EMPRESA EL IMPORTE TOTAL DE LA INSTALACIÓN?

⇒ La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* le responde que antes de realizar el abono de la factura se esperó un tiempo prudencial para ver el correcto funcionamiento de los equipos que habían instalado y posteriormente se pagó la factura.

¿PUEDE INFORMAR A ESTE PLENO Y AL PUEBLO EN GENERAL QUÉ PROBLEMA ES EL QUE EXISTE ACTUALMENTE PARA QUE LA TELEVISIÓN SIGA IGUAL O PEOR QUE ANTES?

⇒ La Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde que hay un Informe de la empresa LEMM Electrónica S.L. en los siguientes términos:

“LEMM Electrónica S.L. Plaza del Ahorro nº 2. 29400 Ronda (Málaga). Email: electronicalemm@telefonica.net.

A la Atte. Sra. Alcaldesa M^a. José Lara del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema.

Asunto: Informe técnico sobre los Repetidores de TV en Grazalema (Cádiz)

El sistema de Repetidores de Grazalema está compuesto de dos equipos, uno en la Ribera de Gaidovar que da servicio a la misma y Montecorto. El otro situado en el cerro del Santo, que da servicio a esta localidad.

El repetidor de Grazalema está pilotado (señales de entrada) de la siguiente forma: CANAL SUR 1 está pilotado desde Alcalá del Valle a través de un enlace microondas para su provincialización y Canal Sur 2 está pilotado a través de señal analógica terrestre desde Córdoba, estos dos sin problemas de recepción. Los canales de TVE1, TVE2, Antena 3, Telecinco y Canal Plus están pilotados por un enlace directo desde el repetidor de la Ribera de Gaidovar en Televisión Digital Terrestre, repitiendo la señal de entrada, dado que las últimas mediciones realizadas nos indicaban tener una tasa de error digital, próxima al límite máximo recomendado para su buen funcionamiento a través del reemisor de Ronda. De ahí los cortes y artefactos (digitalización de la imagen en pequeños cuadros) de estos últimos meses. Sin embargo al cambiar la señal de entrada por Granada, las cuales en mediciones nos indicaban mejor calidad de esta, al llegar la noche se producía efecto Fading (desvanecimiento de la señal por causas atmosféricas y curvatura de la tierra en transmisiones radioléctricas en largo recorrido) no dando el resultado deseado. Estas mediciones, como es lógico, se hacen de día, lo cual no nos alertó de este problema.

Con el fin de corregir esta anomalía, tras estudiar posibles soluciones, hemos localizado unos transmoduladores digitales de última generación los cuales admiten una tasa de error muy superior a los actuales (Se ha de tener en cuenta que esta tecnología es de muy reciente aparición y las mejoras, actualizaciones y fabricación de los equipos aplicados, es constante) una vez recibamos estos equipos se procederá a su cambio y volveremos a pilotar los Reemisores desde el Reemisor de Ronda, subsanando el problema.

Saludos cordiales, LEMM Electrónica S.L. Técnico: Juan Manuel Martínez Aires”.

¿SIGUE SIENDO PROBLEMA DEL GOBIERNO CENTRAL COMO LO ERA ENTONCES, O YA NO LO ES?

⇒ La Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde que totalmente y si es necesario se traerán nuevas mociones al Pleno de la Corporación Municipal.

➤ El pasado día 5 del actual, celebramos en nuestra localidad, como en casi todas las localidades de España la tradicional Cabalgata de Reyes Magos; Fiesta dedicada especialmente a los más pequeños.

Haciéndose eco este Grupo de buena parte del sentir popular, tenemos que decir en este Pleno, especialmente a la responsable de la organización de la mencionada Cabalgata, que seguro que hubo un motivo de peso que justifique el cambio de horario y sobre todo las prisas del recorrido de la comitiva. Cambio de horario y prisas, que conllevó la poca afluencia de personal, o al menos a la disminución en comparación con años anteriores.

En base al argumento anteriormente descrito, formulamos las siguientes preguntas:

¿A QUÉ HORA INICIÓ EL RECORRIDO LA CABALGATA DE REYES DE GRAZALEMA, Y A QUÉ HORA TERMINÓ?

⇒ La *Sra. Concejala Delegada de Fiestas, D^a. Francisca Calle Chacón*, le responde que empezó a las cinco de la tarde y a las siete menos veinte terminó el recorrido.

¿CUÁL ES LA JUSTIFICACIÓN QUE POR PARTE DE ESA DELEGACIÓN DE FESTEJOS SE DÁ A ESTE PLENO Y AL PUEBLO DE GRAZALEMA EN GENERAL, PARA QUE ESTE AÑO LA CABALGATA DE REYES MAGOS, HAYA INICIADO SU RECORRIDO A LAS 5 DE LA TARDE, EN LUGAR DE HACERLO EN UN HORARIO MÁS ACORDE, COMO POR EJEMPLO EL AÑO PASADO O EL ANTERIOR, O EL ANTERIOR, O EL ANTERIOR?

⇒ La *Sra. Concejala Delegada de Fiestas, D^a. Francisca Calle Chacón*, le responde que en esta pregunta ya se señala que la Cabalgata de Reyes Magos inició el recorrido a las cinco de la tarde y a pesar de ello se ha preguntado anteriormente por la hora de inicio. La justificación de la hora de inicio se fundamenta por dos motivos: Por el Belén Viviente y porque ese día los efectivos de la Policía Local tenían que cubrir los dos recorridos de la cabalgata, el de Benamahoma y el de Grazaalema, y por ello se tuvo que empezar antes.

¿A QUÉ FUERON DEBIDAS LAS PRISAS Y LAS CARRERAS CON QUE MARCHABA LA CABALGATA POR LAS DISTINTAS CALLES DEL PUEBLO?

⇒ La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* le responde que a los responsables de la Cabalgata trasladó las quejas de los vecinos y aflojaron en su recorrido. Añade que hay que tomarlo como lo que ha sido, una simple anécdota, y no como un problema.

El *Sr. Concejel, D. José Sánchez del Valle*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

➤ Sra. Alcaldesa para qué pagamos depuración de aguas fecales en el recibo del agua si están saliendo al río igual que entran en el Water.

⇒ La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* le responde que cuando existen anomalías hay que comunicarlo a la empresa del agua para que actúe y solvente los problemas existentes; “Las Veguetas” es una obra por fases que la adjudica la Diputación Provincial, y se han solucionado hace unos días diversos problemas que se han observado.

➤ Sra. Alcaldesa cómo es posible que en el nuevo centro de Guadalinfo no haya agua en los servicios estando hechos una garrada.

⇒ La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* le responde que el Centro “Guadalinfo” si tiene agua y que para hacer unos trabajos se cortó la llave de paso por unos días.

➤ Señora Alcaldesa las calles se arreglan o se embardúan, hay algunas que a consecuencia de seguir las, no sabemos cuando, están peor que antes, para cuando andaremos bien por ellas.

⇒ La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* le responde que el Ayuntamiento no tiene una brigada de personal para el arreglo de las calles pero intenta que las calles estén en buen estado y que muchas veces se deterioran por la lluvia y por el paso de los vehículos.

El Sr. Concejel, **D. Francisco Gálvez Barba**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, efectúa la siguiente PREGUNTA:

➤ Para cuándo estará disponible la oficina para los Grupos de la oposición.

⇒ La Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde al Sr. Concejel del Grupo Municipal Andalucista que la oficina para los Grupos de la oposición está casi lista para poder ser utilizada por los Grupos Municipales.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR